

to de todas y condiciones para la subasta,
 que fueron aprobadas; y mediante aque en
 el presupuesto Municipal ordinario se ta-
 men consignados en el Cap. 1.º docen mil
 setecientos treinta y dos reales para ma-
 nutencion de los presos pobres de la car-
 cel del partido, y no debe abonarse en el
 corriente año para dho objeto, mas
 que los dos mil setecientos cuarenta y
 cuatro y quince centimos, señalados por
 el Sr Gobernador; resulta en dho capitulos
 un sobrante de nueve mil novecientos
 ochenta y siete y ochenta y cinco cuartos,
 de los cuales muy bien podrian utilizar-
 se los tres mil ochocientos setenta y
 tres reales noventa y seis centimos, agl
 asiend en los gastos calculados para
 habilitar dicho Deposito, segun tiene pre-
 venido la Superioridad; y asi se acordó.

Observandose la falta del mobiliario
 que obligó a esta Corporacion a consig-
 nar en el presupuesto ciento cincuenta
 y seis y para la compra de una
 docena de sillas; acordaron N. se
 instruya el oportuno expediente para
 que se fabriquen en esta villa, me-
 diante aque, no se ha encontrado perso-

